

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

##### *Exposición pública y apertura del periodo de cobranza del padrón de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, del primer semestre del año 2023*

202304170098620

III.1398

Por Resolución de Alcaldía 126/2023 de 28 de marzo, ha sido aprobado el padrón de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del primer semestre del año 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Por ello, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos y puede ser consultado en las dependencias del área de Gestión Tributaria de Calahorra (Plaza Europa 7-8) y en este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles del día siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del primer semestre del año 2023 en:

- Localidad: Pradejón.
- Oficina de Recaudación: Oficina de Gestión Tributaria de Calahorra (Plaza Europa 7- 8).
- Horario: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.
- Concepto: Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del primer semestre del año 2023.
- Plazo de cobro en voluntaria: dos meses a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los contribuyentes que tuvieran domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos correspondientes a través de las entidades bancarias que tuvieran establecidas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos correspondientes, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pradejón a 17 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.